



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de los Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados
Subdirección de Referencia Especializada

ALERTA

HEMEROGRÁFICA

NO. 268

Noviembre de 2020



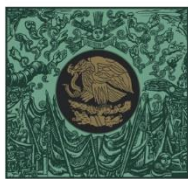
- TÍTULO:** Una revisión de la excepcional potestad del Pleno de la Cámara ex artículo 150 del Reglamento del Congreso de los Diputados
- AUTOR:** Ma. Pilar García Rocha
- REVISTA:** Revista de Derecho Político, Núm.107, enero-abril, pp. 147-179
- EDITORIAL:** España: Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, 2020
- ISSN:** 2174-5625 (versión electrónica)

VERSIÓN ELECTRÓNICA

<https://bit.ly/2JfA9oI>

Si usted desea adquirir la publicación, favor de dirigirse a: Departamento de Derecho Constitucional. Facultad de Derecho UNED. C/ Obispo Trejo, s/n. 28040 Madrid, España).
Tel: 913987618 Fax: 913986170
Correo Electrónico: cvidal@der.uned.es

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de Alerta:
https://cutt.ly/SIAE_Alertas



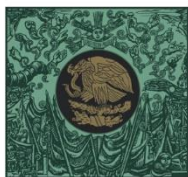
ALERTA

Resumen:

El artículo 150 del Reglamento del Congreso de los Diputados establece que, cuando la naturaleza de un proyecto o proposición de ley tomada en consideración lo aconseje o la simplicidad de su formulación lo permita, el Pleno de la Cámara, a propuesta de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, podrá acordar que se tramite directamente y en lectura única. En este trabajo se analiza, de una parte, si la decisión de optar por este cauce procesal abreviado es un juicio meramente político que debe adoptar el órgano plenario y, si al hacerlo de ese modo, se está dando cumplimiento o no al cometido que el Reglamento Parlamentario encomienda a la Mesa de la Cámara. Concretamente, examinamos si para que el Pleno pueda finalmente decidir que la tramitación de una concreta iniciativa sea a través de esta vía procesal extraordinaria es inexcusable la propuesta previa de la Mesa de la Cámara y si este órgano de gobierno puede y debe revisar la concurrencia de los presupuestos habilitantes previstos por el Reglamento Parlamentario antes de hacer la propuesta. Proponemos al respecto una reinterpretación del alcance de esta facultad de la Mesa separándonos del criterio doctrinal mayoritario. Asimismo, acometemos un análisis detallado de la fase del procedimiento en la que se debe decidir la tramitación de una iniciativa por el procedimiento en lectura única para, seguidamente, plantear aquellas soluciones alternativas que, en nuestro criterio, resultan más oportunas y compatibles con la actual redacción del Reglamento Parlamentario. Finalmente se analiza si la decisión que adopta cada una de las Cámaras acerca de la tramitación de una iniciativa legislativa por esta vía procesal abreviada en un determinado momento y ante la concurrencia de unas concretas circunstancias vincula o no a la otra Cámara con respecto a esa misma iniciativa. Estudiaremos, asimismo, el valor que adquiere el precedente parlamentario en relación a otras iniciativas de similar condición y pondremos de manifiesto la relevancia que alcanza la dicotomía existente entre mayorías simples y reforzadas con respecto a la toma de decisiones relativas a la adopción de este cauce procesal extraordinario

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de Alerta:

https://cutt.ly/SIAE_Alertas



ALERTA

SUMARIO

Sumario	148
1. Quién debe decidir la tramitación en lectura única	149
1.1. Las facultades de la Mesa y la delimitación de los presupuestos habilitantes.	149
1.2. Las condiciones formales de la decisión final del Pleno.	159
2. Cuándo adoptar la decisión de tramitar en lectura única: una propuesta alternativa.	163
3. El cómo adoptar la decisión de tramitar en lectura única.	170
3.1. El valor del precedente parlamentario.	170
3.2. La dicotomía mayoría simple vs. mayorías reforzadas.	172
4. Conclusiones.	174
5 Bibliografía.	176

Pulsa el siguiente link para contestar un diagnóstico de la utilidad de Alerta:

https://cutt.ly/SIAE_Alertas